



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Beca Subils Aguirre MGSS ciclo lectivo 2020

VISTO

- La nota presentada por el Sr. Director de la Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud , Prof. Dr. Roberto Oscar Tafani, solicitando autorización para otorgar una beca a la Sra. SUBILS AGUIRRE Maria Elena DNI 32099898, para cursar la “Maestría en Gerencia y Administracion de Servicios en Salud – Promoción 2020- 2021”, Ciclo Lectivo 2020, organizada por la mencionada Escuela, y;

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en la Resolución Decanal N° 617/06 (Reglamento específico de becas de la Escuela de Salud Pública);
- Que, la Sra. Subils Aguirre Maria Elena cumplimentó todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la beca;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Comité Académico Especifico de la Carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios en Salud;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el otorgamiento de una Beca del 50% (cincuenta por ciento) de la tasa académica correspondiente al Ciclo Lectivo 2020 de la Maestría en Gerencia y

Administración de Servicios de Salud – Promoción 2020 2021, a la Sra. Subils Aguirre, Maria Elena .

Artículo 2º: Dejar establecido que por aplicación de la beca otorgada en el artículo precedente, la Sra. Subils Aguirre Maria Elena deberá abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa académica correspondiente al Ciclo Lectivo 2020, pagadera en 10 (diez) cuotas, en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública y Ambiente. Los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y N° 1368/2010.

Artículo 3º: Registrar y comunicar.